



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ARCICÓLLAR

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 31 de enero de 2020 el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2020 así como sus bases de ejecución, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, sin que se hubieran formulado reclamaciones frente al mismo, queda aprobado definitivamente el presupuesto único para el ejercicio de 2020, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
Capítulo 1º Impuestos directos	231.300,00
Capítulo 2º Impuestos indirectos	16.450,00
Capítulo 3º Tasas y otros ingresos	483.310,50
Capítulo 4º Transferencias corrientes	208.442,00
Capítulo 5º Ingresos patrimoniales	5.147,03
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	943.649,53
Capítulo 7º Transferencias de capital	91.331,14
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	91.331,14
Capítulo 9º Pasivos financieros	0,00
TOTAL	1.034.980,67
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
Capítulo 1º Gastos de personal	457.823,57
Capítulo 2º Gastos en bienes ctes. y servicios	435.456,08
Capítulo 3º Gastos financieros	1.881,68
Capítulo 4º Transferencias corrientes	2.450,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	897.611,33
Capítulo 6º Inversiones reales	128.203,86
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	128.203,86
Capítulo 9º Pasivos financieros	9.165,48
TOTAL	1.034.980,67

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### A) FUNCIONARIOS

- 1 Secretaría-Intervención.
- 2 Auxiliares Administrativos.

#### B) LABORALES

- 2 Oficiales.
- 1 Peón.
- 1 Personal Biblioteca.
- 1 Monitor deportivo.
- 2 taquilleros piscina verano.
- 1 Encargada Residencia.
- 9 Auxiliares Residencia.
- 1 A.T.S. (M.J.) Residencia.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Arcicóllar, 2 de marzo de 2020.-El Alcalde, Julio César Agudo Ferrero.

N.ºI.-1163